



PROCESO ORDINARIO No.2022-077

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que en el Proceso Ordinario instaurado por **BLANCA RUTH GOMEZ LINARES** contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONE**, informando que la demandada Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones subsana dentro del término la contestación a la demanda.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, y verificado por este Despacho Judicial, el escrito de subsanación de contestación allegado por la demandada Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, dentro del término y obrante en documento digital 22, la cual cumplen con los lineamientos fijados por el artículo 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2.001, en consecuencia, este Despacho dispone a **DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se allega sustitución de poder, se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva como apoderada de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** a la Dra. **MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO** conforme Escritura Pública No.1520 de 2023 pdf.15 a 37 del documento digital 22, teniendo en cuenta, que obra sustitución de poder al Dr. **HANSEL RODRIGUEZ PORTILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.121.878 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No.255.026 del C.S. de la J., conforme poder obrante en pdf.3 documento digital 14, otorgado por la Dra. Marcela Patricia Ceballos Osorio, en consecuencia, se le **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva como apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA CONCENTRADA** de que trata el artículo 77 y 80 del C.P.T. y S.S. referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio, tramite y fallo para el día **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el



desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

JC

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f44754a340ac0fa969099a8a1f7b1803fdbed8b0130d80764017e37ea75f188**
Documento generado en 21/02/2024 08:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>